

Dependencia solicitante:	Grupo de Gestión Contractual – Secretaría General
Fecha de la solicitud:	18 de febrero de 2025
Objeto de la contratación:	<i>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIÓN PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL</i>


Marque el tipo de solicitud según la justificación de la necesidad de contratación

INEXISTENCIA Cuando el objeto a contratar requiera un perfil con conocimientos especializados o experiencia específica.

INSUFICIENCIA Cuando de acuerdo con las cargas de trabajo, el objeto a contratar no pueda ser desarrollado por el personal de planta de la dependencia.

• **Perfil Requerido:**

SERVICIOS PROFESIONALES		SERVICIOS TÉCNICOS		SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*	
X					
ESTUDIOS (NBC o disciplina académica)	EXPERIENCIA PROFESIONAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA LABORAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA LABORAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA
PREGRADO: Derecho, Ciencias Políticas y/o Afines	Más de 5 y hasta 7 de experiencia profesional.				
POSGRADO en la modalidad Especialización en Derecho Administrativo, o Derecho Público o Contratación Estatal o Contratación Pública y su Gestión y/o afines.					

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		
	Código: ANSV-CON-FO-71	Versión: 01	Fecha: 2024-10-24

CERTIFICADOS O CURSOS ESPECÍFICOS:					
---	--	--	--	--	--

**De conformidad con la Directiva 008 de 17 de septiembre de 2022, "(...) no se podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma SECOP"*

Justificación de la contratación:

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) creada mediante la Ley 1702 de 2013 tiene como finalidad planificar, articular y gestionar los temas relacionados con la seguridad vial del país; es el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2 de la ley 1702 de 2013, que indica:

"...ARTÍCULO 2o. AUTORIDAD. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito..."

Por su parte, el artículo 5º ídem establece que:

***"...ARTÍCULO 5o. DEFINICIONES. Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
 (...) Seguridad Vial. Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas..."***

Por otra parte, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 787 de 2015, "Por el cual se establecen las funciones de la Estructura Interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial", consagra como función de la Secretaría General, entre otras la siguiente:

“...ARTÍCULO 12

(...)

2. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la acción administrativa y financiera de la Agencia y del Fondo Nacional de Seguridad Vial.

(...)

9. Planificar, dirigir y coordinar los procesos de contratación y suscripción de convenio que requiere la Agencia (...)

Aunado a lo anterior, el artículo 7 de la Resolución N. 329 de 2019 “Por medio de la cual se establecen los grupos internos de trabajo de la Secretaría General y se distribuyen los mismos”, asigna las funciones al Grupo de Gestión Contractual, entre las cuales encontramos:

“ (...)

1. Adelantar los procesos precontractuales cuando se requiera y así mismo los procesos contractuales y postcontractuales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial conforme a la normativa vigente.

(...)

3. Efectuar la revisión jurídica de los convenios, contratos y todos los documentos propios que hacen parte de integral de los procesos contractuales que suscriba la Agencia Nacional de Seguridad Vial, incluyendo el perfeccionamiento y requisitos de ejecución de estos.

(...)

5. Revisar y aprobar las garantías y pólizas que se deban constituir dentro de los contratos que se suscriban.

7. Revisar y avalar jurídicamente las actas y demás documentos que se requieran en la ejecución de los contratos y convenios, tales como actas de inicio, de suspensión, de modificación, de adición, de prorrogas, de liquidación, terminación por mutuo acuerdo y demás actos propios de los procesos contractuales.

(...)

16. Rendir informes en materia contractual tanto a entes internos como externos

(...)

17. Ejecutar los procedimientos y procesos contractuales que deba atender la agencia a través de la fiduciaria administradora del patrimonio autónomo”

(...)”

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto 787 de 2015, la Secretaría General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) tiene como responsabilidad dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la acción administrativa y financiera de la Agencia y del Fondo Nacional de Seguridad Vial. Dentro de estas funciones, se incluye la planificación, dirección y coordinación de los procesos de contratación y suscripción de convenios que requiere la Agencia para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Dentro de este contexto, el Grupo de Gestión Contractual, adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, tiene a su cargo las funciones de adelantar los

procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarios para la adquisición de bienes y servicios que demanda la ANSV cuya fuente de recursos sean de Funcionamiento o Inversión, en cumplimiento de la normativa y el régimen aplicable para cada caso en particular.

El Grupo de Gestión Contractual, dentro de sus funciones debe revisar y aprobar las garantías y pólizas exigidas en los contratos de Funcionamiento, así como avalar jurídicamente las actas y documentos necesarios para la ejecución de los contratos y convenios, tales como actas de inicio, suspensión, modificación, adición, prórrogas, liquidación y terminación por mutuo acuerdo.

Para cumplir con estas responsabilidades, es indispensable contar con un soporte jurídico especializado, con conocimiento en la materia que permita garantizar la correcta estructuración y desarrollo de los procesos de contratación, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

Actualmente, las diferentes dependencias de la ANSV están adelantando los trámites relacionados con la nueva contratación para la vigencia 2025. Esto requiere un acompañamiento jurídico especializado para la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por las áreas solicitantes, en conformidad con la normativa vigente y aplicable.

Adicionalmente, el volumen y complejidad de la actividad contractual que demanda la ANSV supera la capacidad del personal asignado al Grupo de Gestión Contractual, según lo evidenciado en el Certificado de inexistencia e insuficiencia en planta, el cual confirma que el personal de planta con vinculación legal y reglamentaria es insuficiente para atender las funciones asignadas a este grupo.

Por lo tanto, se hace necesario contratar un profesional en derecho con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar jurídicamente al Grupo de Gestión Contractual en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de selección, así como en las demás actividades propias a cargo de este grupo. Esto permitirá fortalecer la capacidad institucional para cumplir con las funciones asignadas a la ANSV y contribuir a la misionalidad y objetivos de la entidad, que se encuentran establecidos en la Ley 1702 de 2013 en materia de seguridad vial.

1. Apoyar en el seguimiento de las solicitudes de contratación que sean radicadas al Grupo de Gestión Contractual para que se tramiten dentro de los términos señalados en el Manual de Contratación vigente.
2. Proyectar las respuestas de peticiones y demás solicitudes que sean asignadas de conformidad con los términos establecidos en la ley.

3. Brinda apoyo al Grupo de Gestión Contractual en los asuntos relacionados con procesos de selección del Manual Unificado de Contratación en las diferentes etapas (Precontractual, Contractual y Poscontractual) y aquellos adelantados por Ley 80/93.
4. Apoyar la elaboración y revisión de los documentos, actos administrativos e informes que le sean asignados por la supervisión del contrato y proyectar sus respuestas cuando haya lugar.
5. Disponer del tiempo necesario para realizar las actividades contractuales de conformidad con el horario laboral de la Entidad,
6. Realizar las publicaciones en el portal transaccional SECOP I y SECOP II de los procesos y documentos que le sean asignados dentro del término legal establecido para cada modalidad de selección.
7. Participar en las diferentes actividades relacionadas con la estandarización de documentos, reformas al manual de contratación, atención a auditorias y formulación de planes de mejoramiento.
8. Apoyar las respuestas a las observaciones de los procesos que le sean asignados tomando en consideración los términos de ley.
9. Asistir presencial o virtualmente a las reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones, comités y demás actividades contractuales, en las cuales sea requerido (a), previa concertación con el supervisor del contrato.
10. Entregar los expedientes contractuales correspondientes a los trámites de contratación asignados con corte mensual, de acuerdo con las listas de chequeo aplicables, la documentación legal requerida y los lineamientos establecidos por el Grupo de Gestión Contractual.

Resolución No. 955 de 2022 por la cual se adopta la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la ANSV”, actualizada por la Circular No. 002 del 10 de enero de 2025, así:

Categoría / Nivel	Formación Mínima Exigida	Experiencia Mínima Exigida	Honorarios Mensuales
IV / 2	Título profesional y Título Posgrado Modalidad Especialización	Más de 5 y hasta 7 de experiencia profesional.	\$11.981.122 incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Atentamente,

MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ

Asesora, Código 1020 – Asesor Código 1020 - Grado 16 de la Dirección General, con funciones de Coordinación del Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Proyectó: Nestor Fernando Martínez Gaitán – Contratista Grupo de Gestión Contractual